

CODIGO BPIN N°:	2023131600167		
CONTRATO N°:	038 DE 2025	26 – junio - 2025	OBR-SCC-017-2025
TIPO DE CONTRATO:	OBRA.		
OBJETO:	"ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) ESTACIONES DE MONITOREO HIDROMETEROLOGICO COMO SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA PARA MITIGAR EL NIVEL DE RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE CANTAGALLO"		
CONTRATISTA:	CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y EL DESARROLLO DE LA POBLACION Y EL TERRITORIO (CORINDEPOT)		
NIT:	901.387.858-1		
REPRESENTANTE LEGAL:	EDUARDO ENRIQUE CUDRIZ MENCO		
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.007.755.094 de Cantagallo		
VALOR INICIAL:	SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$749.303.671,87)		
ANTICIPO (50%):	\$ 374.651.835,94		
PLAZO INICIAL:	TRES (3) MESES		
FECHA DE INICIO:	25 – 06 – 2025		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	14825 ✓		
RP N°:	19525 ✓		
INTERVENTORIA			
CONTRATO N°:	040 DE 2025	01 – julio – 2025	INT – SMC – 011 -2025
INTERVENTOR:	PRISMA ASESORES GESTORES Y CONSULTORES S.A.S		
NIT:	901.450.881-0		
REPRESENTANTE LEGAL:	MAXIMILIANO GARCIA BAZANTA		
CEDULA DE CIUDADANIA:	79.295.824 de Bogotá		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSION N°X:	EN TRAMITE	TREINTA (30) DÍAS	
AMP. N°X SUSPENSION N°X:	N/A	N/A	
REINICIO N°X:	N/A		
ADICIONAL N°X:	N/A	TIEMPO N/A	VALOR \$0,00
MODIFICACION N°X:	N/A		
VALOR CON ADICIONALES:	SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$749.303.671,87)		

Código: F-GI-007	Versión: 0.2	Página 1 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

PLAZO CON ADICIONALES:		TRES (03) MESES	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:		24 – OCTUBRE – 2025	
DESEMBOLSOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
ANTICIPO:	25 – JULIO – 2025	50 %	\$ 374.651.835,94
PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
PARCIAL N°X:	N/A	N/A	\$ 0,00
% DE AVANCE FISICO:	11,23% (29 – 08 – 2025)		
MUNICIPIO:	CANTAGALLO, BOLIVAR		

A los 30 días del mes de AGOSTO del año 2025, los suscritos, CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y EL DESARROLLO DE LA POBLACION Y EL TERRITORIO (CORINDEPOT), con NIT 901.387.858-1, representado(a) legalmente por EDUARDO ENRIQUE CUDRIZ MENCO como Contratista de Obra, PRISMA ASESORES GESTORES Y CONSULTORES S.A.S, con NIT (PRISMA ASESORES GESTORES Y CONSULTORES S.A.S, representado(a) legalmente por 901.450.881-0, como Contratista de Interventoría, ANDRES FABIAN FIALLO MARMOL como Supervisor y SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA, como JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA, MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA en calidad de DIRECTOR EJECUTIVO del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente ACTA DE SUSPENSIÓN N°001 dentro del Contrato de Obra N°038 de 2025.

CONSIDERANDO

1. Que el día 26 de JUNIO de 2025, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Obra N°038 de 2025, con la firma CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y EL DESARROLLO DE LA POBLACION Y EL TERRITORIO (CORINDEPOT) cuyo objeto es "ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) ESTACIONES DE MONITOREO HIDROMETEROLOGICO COMO SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA PARA MITIGAR EL NIVEL DE RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE CANTAGALLO"
2. Que, el día 25 de JULIO de 2025, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de Obra N°038 de 2025, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
3. Que el día 27 de AGOSTO de 2025, la firma CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y EL DESARROLLO DE LA POBLACION Y EL TERRITORIO (CORINDEPOT) Contratista de Obra, mediante comunicación dirigida a PRISMA ASESORES GESTORES Y CONSULTORES S.A.S Contratista de Interventoría, manifiesta la necesidad de suspender el Contrato de Obra N°038 de 2025, aduciendo los siguientes motivos y razones: la suspensión se solicita en razón a que el objeto contractual incluye actividades de construcción de estaciones y cerramiento que requieren previamente el Permiso de Ocupación de Cauce (CSB), el cual no ha sido otorgado por la autoridad ambiental competente, constituyendo un impedimento legal y técnico que imposibilita iniciar las obras.

Código: F-GI-007	Versión: 0.2	Página 2 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

4. Que el día 28 de AGOSTO de 2025, la firma **PRISMA ASESORES GESTORES Y CONSULTORES SAS** Contratista de Interventoría, mediante comunicación dirigida al supervisor avaló la necesidad de suspender y solicita lo propio para el Contrato de Interventoría N°040 de 2025, por considerar ajustadas las razones expuestas, aduciendo los siguientes motivos y razones: la suspensión se avala en razón a que el objeto contractual incluye actividades de construcción de estaciones y cerramiento que requieren previamente el Permiso de Ocupación de Cauce (CSB). La no expedición de dicho permiso por parte de la autoridad ambiental competente constituye un impedimento legal y técnico que imposibilita el inicio de las obras, afectando directamente el cumplimiento del plazo contractual.
5. Que el día 30 de AGOSTO de 2025, el supervisor **ANDRES FABIAN FIALLO MARMOL**, mediante comunicación dirigida a FONCOLOMBIA avaló la necesidad de suspender, por considerar ajustadas las razones expuestas, aduciendo los siguientes motivos y razones: habiendo revisado la justificación aportada por el Contratista de Obra, la cual argumenta la imposibilidad legal y técnica de iniciar la construcción de las estaciones debido a la falta de entrega del Permiso de Ocupación de Cauce por parte de la CSB, este apoyo a la Supervisión confirma la necesidad del Permiso como prerequisite indispensable y un riesgo no gestionado que paraliza la ejecución del objeto contractual; en consecuencia, aprueba la suspensión temporal del Contrato de Obra N.º 038 de 2025 y Contrato de Interventoría N° 040 de 2025..
6. Que la OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA de FONCOLOMBIA manifestó estar de acuerdo con la solicitud de suspensión requerida por el Contratista de Obra y avalada por el Contratista de Interventoría, así como la supervisión, para llevar a feliz término el desarrollo del objeto contractual.
7. Que el Contrato de Obra N°038 de 2025 se encuentra vigente según las actas suscritas y el plazo estipulado para el mismo.
8. Que el acto de suspensión del término de ejecución de un contrato estatal debe corresponder a la mutua voluntad de las partes, tal como sucede en el presente caso y de lo cual se deja constancia a través de la suscripción de este documento.

A C U E R D A N

PRIMERO: Suspender el término de ejecución del Contrato de Obra N°038 de 2025, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) ESTACIONES DE MONITOREO HIDROMETEROLOGICO COMO SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA PARA MITIGAR EL NIVEL DE RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE CANTAGALLO**, celebrado entre FONCOLOMBIA y CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y EL DESARROLLO DE LA POBLACION Y EL TERRITORIO (CORINDEPOT), por el término de **TREINTA (30) DÍAS** contados a partir del 01 de Septiembre de 2025 y hasta el 30 de Septiembre de 2025.

SEGUNDO: La presente suspensión del término de ejecución contractual, podrá darse por terminada antes de la fecha de su vencimiento, mediante la suscripción de la respectiva Acta de Reinicio, siempre y cuando se hayan superado las razones que dieron origen a la suspensión.

TERCERO: Que la presente suspensión no generará mayores costos generados por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, mayor

Código: F-GI-007	Versión: 0.2	Página 3 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

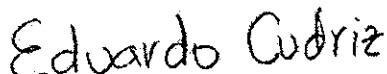
COPIA CONTROLADA

cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

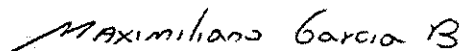
CUARTO: Reanudar los trabajos, una vez los inconvenientes que generaron la suspensión hayan sido superados, para lo cual se suscribirá un Acta de Reinicio que contemple entre otros, la nueva programación de la fecha de entrega final.

QUINTO: La firma **CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y EL DESARROLLO DE LA POBLACION Y EL TERRITORIO (CORINDEPOT)** Contratista de Obra se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la Compañía de Seguros **COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, la cual expidió la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento N° **B-100064658**, así como la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N° **B-100017728**, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia. El Contratista de Obra se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

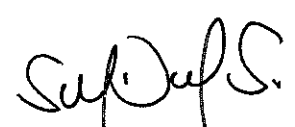
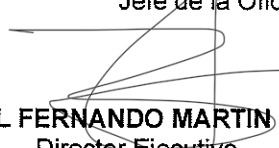
Para constancia de lo anterior firma la presente ACTA DE SUSPENSIÓN N°01 del CONTRATO DE OBRA N°038 de 2025 por quienes intervinieron en ella, a los 30 de agosto de 2025.



EDUARDO ENRIQUE CUDRIZ MENCO
Representante Legal
CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y EL DESARROLLO DE LA POBLACION Y EL TERRITORIO (CORINDEPOT)
Contratista de Obra



MAXIMILIANO GARCIA BAZANTA
Representante Legal
PRISMA ASESORES GESTORES Y CONSULTORES S.A.S
Contratista de Interventoría


ANDRES FABIAN FIALLO MARMOL
Supervisor
SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA
Jefe de la Oficina de Planeación E Infraestructura
FONCOLOMBIA
MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA
Director Ejecutivo
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. **ANDRES FABIAN FIALLO MARMOL** – Supervisor de **FONCOLOMBIA**
Revisó: Abg. **JULIAN ANDRES ROLÓN DÍAZ** – Jefe de la Oficina Jurídica **FONCOLOMBIA**
Aspectos Jurídicos

Código: F-GI-007	Versión: 0.2	Página 4 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA